REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 39.284.892

ECHAVARRIA BARRAGAN

APELLIDOS

MARLEY

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ABR-1982

CAUCASIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

16-FEB-2001 CAUCASIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
HERNÁN PENAGOS GIRALDO

A-0108800-01405082-F-0039284892-20231218 0137968445A 1 8510338801

E.S.E. HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA.
ORDEN DE SERVICIO 126 DE 2026

NOMBRE CONTRATANTE.	E.S.E HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA.
NIT.	890 980 757 – 1
DIRECCIÓN.	CARRERA 20 N° 1 A 100 BARRIO EL MAN.
MUNICIPIO.	CAUCASIA – ANTIOQUIA.
TELÉFONO.	839 21 61
E-MAIL.	gerencia@hcup.gov.co – juridicocaucasia@hcup.gov.co
NOMBRE CONTRATISTA.	MARLEY ECHEVARRIA BARRAGAN
C.C.	39284892
DIRECCIÓN.	MANZANA 5 CASA 19 BARRIO VILLA SUAREZ
MUNICIPIO.	CAUCASIA
TELÉFONO.	3113419795
E-MAIL.	maeba_28@hotmail.es
OBJETO.	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AUXILIAR EN ENFERMERÍA PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD SEGÚN LA RESOLUCIÓN 698 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LOS MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ZONA RURAL DEFINIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD ESTABLECIDAS SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
DURACIÓN.	CINCUENTA (50) DÍAS, CONTADOS DESDE EL 16 DE ABRIL AL 4 DE JUNIO DE 2026
VALOR DE LA O.S.	CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5,000,000.oo)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, por el cual debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la misma. Al igual al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud de los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Que por medio de la Resolución 089 de 1964, por la Asamblea Departamental de Antioquia, creo el Hospital Cesar Uribe Piedrahita, como una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía administrativa y financiera, para prestar los servicios en salud en un segundo nivel de complejidad a los diferentes regímenes del aseguramiento del Sistema de seguridad social en salud.

La Ley 100 de 1993 creó una nueva categoría de entidades públicas, en su artículo 194 estableció que las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas de categoría especial, y en desarrollo de dicha norma expidió el Decreto 1876 de 1994 que en el artículo primero ratifica la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado, en el sentido de que las mismas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con

personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos según sea el caso.

En uso de esa potestad legal la Asamblea Departamental de Antioquia, mediante Ordenanza 44E del año 1993, creó la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA, entidad que, como se dijo, hace parte de una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera.

La E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita, es una entidad pública de categoría especial y su objeto principal es garantizar la prestación del servicio de salud. Debido a la importancia de las actividades que desarrolla la E.S.E. se hace necesario que la entidad cuente con equipos, insumos, elementos y bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento operativo y administrativo de las diferentes áreas con las que cuenta la entidad.

Que, con la celebración de los contratos u ordenes de servicio, las empresas sociales del estado buscan el cumplimiento de los fines del Estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos. El particular, por su parte, al contratar con el Estado para celebrar y ejecutar tales contratos, además de tener su propia utilidad, colabora con el Estado en la consecución de sus fines, así como con el cumplimiento de su función social.

Que es responsabilidad de cada líder de los procesos de la E.S.E mantener los servicios en condiciones óptimas para cumplir con los estándares de calidad e identificar la necesidad de contratar personal, adquirir o cambiar activos fijos, bienes de consumo, materias primas, medicamentos o insumos, entre otros.

A través de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 se regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y se establece como obligación del estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a "garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema".

Según lo establecido en la citada Ley, la garantía del Derecho a la Salud comprende "el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud"; sin embargo, persisten en el país graves restricciones para el acceso a los servicios de salud que se materializan en bajas coberturas de indicadores de protección específica y detección temprana, hospitalizaciones que pueden prevenirse con una atención oportuna y de calidad en el nivel primario, atención de enfermedades que tienen gastos muy altos derivados de tratamientos y medicamentos a pesar de que pueden prevenirse con el control de factores de riesgo y mortalidad evitable.

Para garantizar el derecho fundamental a la salud en el país se hace necesario concentrar esfuerzos y recursos humanos y financieros que permitan hacer efectiva la Atención Primaria en Salud- APS en los territorios. La APS es entendida como una estrategia intersectorial, centrada en las personas, familias y comunidades y orientada a los mayores estándares en materia del derecho humano a la salud, con atributos de accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación y acciones universales, territorializadas, sistemáticas, permanentes y participativas.

Asumir la estrategia de APS en el país de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de su implementación tales como: primer contacto a través de equipos básicos de salud; abordaje familiar y comunitario; atención integral, integrada y continua; énfasis en la promoción y prevención; participación social incidente y decisoria; enfoque territorial, interculturalidad e intersectorialidad para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. En el marco de esta estrategia se posiciona la necesidad de fortalecer el nivel primario para proveer servicios de salud integrados y accesibles, con personal de salud que se hace responsable de identificar y gestionar las situaciones en salud de las personas, familias y comunidades y con participación comunitaria, promoviendo el cuidado de la salud en el contexto de la familia y la comunidad, siendo además el enlace entre las y los ciudadanos y el sistema de salud.

La Ley 1438 de 2011, señala en su artículo 12 que "(...) La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud" y establece en el marco de su implementación la necesidad de contar con "Talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado".

En noviembre de 2023 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), estableció recomendaciones relacionadas con "mejorar la calidad y resolutividad de la Atención Primaria en Salud en el país evitando prestar atenciones en instancias intensivas en recursos cuando no es necesario. En el estudio de caso desarrollado por este organismo se identificó que 17% del gasto en hospitalizaciones corresponde a hospitalizaciones que pueden evitarse con una atención primaria oportuna y adecuada; el 20% del gasto total se destina a la atención de patologías que se pueden prevenir controlando cuatro factores de riesgo (tabaquismo, uso de alcohol y falta de actividad física y de una alimentación adecuada) y que la tasa de uso de urgencias en Colombia es el doble de los países de referencia.

En la búsqueda de "mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutiva frente a los desafíos presentes y contingentes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", propone: "optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales.

De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

En relación a lo anterior la ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucasia es una de las 39 Empresas Sociales del Estado del Departamento de Antioquia que le asignaron recursos para el fortalecimiento del nivel primario, en la atención primaria en salud, para la ampliación de dos (2) Equipos Básicos en Salud en la modalidad extramural según resolución 698 del 21 de abril de 2025 en la zona rural del Municipio de Caucasia. Para poder ejecutar la operación de los equipos básicos en salud en los micro territorios priorizados la entidad requiere contratar el recurso humano requerido según los lineamientos establecidos por el ministerio de salud para lo cual se requieren: zona rural 4 AUXILIAR DE ENFERMERIA, 1 ENFERMERA PROFESIONAL, 1 MEDICO GENERAL, 1 PROFESIONAL COMPLEMENTARIO, 1 PSICÓLOGO y 1 GESTOR COMUNITARIO, para garantizar la operación de los equipos básicos de salud en los micro territorios priorizados del municipio de Caucasia según los lineamientos establecidos por el ministerio de salud para el fortalecimiento de la gestión territorial en APS que ejecuta la ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucasia.

Ahora bien, tomando como punto de partida la Ley 996 de 2005, expedida para reglamentar la elección del Presidente de la República en desarrollo del artículo 152, literal f), de la Constitución y en concordancia con el Acto Legislativo 02 de 2004, es claro que su propósito es fijar el marco jurídico dentro del cual debe adelantarse el debate electoral presidencial, servir de referente de garantías en procesos territoriales y regular la participación en política de los servidores públicos, así como las garantías a la oposición.

Estas normas basan su regulación en tres sentidos, la prohibición de la celebración de convenios interadministrativos, la prohibición de proveer empleos o celebrar contratos de prestaciones de servicios como apoyo a la gestión y, por último, la celebración de contratos en la modalidad directa.

El artículo 33 de la Ley 996 de 2005, hace referencia a las restricciones que hace la misma ley a la contratación estatal así:

Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. "Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.

Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, **y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias**".

Para el caso de la contratación directa la ESE se acoge a lo indicado en el inciso segundo del artículo 33 de la ley 996 de 2005 sobre las excepciones en materia de contratación directa de las entidades sanitarias y hospitalarias, toda vez que se debe continuar garantizando la prestación de los servicios de salud de manera eficiente, oportuna y con calidad a todos los usuarios del bajo cauca antioqueño, norte de Córdoba y alto san Jorge. Por lo que se hace necesario realizar la contratación de aquellos servicios necesarios para la prestación del servicio de salud, como ocurre en este caso.

Debido a que el servicio a contratar guarda relación directa con la prestación del servicio de salud en su dimensión de salud pública, su fundamento técnico y normativo es inequívoco. Teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas por la auxiliar en enfermera para la ampliación de los equipos básicos en salud en la zona rural del municipio de Caucasia deben ejecutarse de manera permanente, continua y con presencia efectiva en el territorio siguiendo los lineamientos establecidos por el ministerio de salud, es una carga misional no postergable que encaja en la excepción sanitaria del artículo 33.

Con lo anteriormente expuesto y en vista de la necesidad, se hace necesario llevar a cabo la contratación de un AUXILIAR EN ENFERMERIA para la ampliación y garantizar la operación de los equipos básicos de salud en los microterritorios priorizados del municipio de Caucasia zona rural según los lineamientos establecidos por el ministerio de salud para el fortalecimiento de la gestión territorial en APS que ejecuta la ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucasia

Los bienes requeridos por la E.S.E. en el proceso de contracción se encuentran clasificados en los siguientes códigos UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85000000	85100000	85101600	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud

Una vez presentada la propuesta y los documentos aportados por la persona natural, se verifico que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar el objeto de la presente Orden de Servicio y que su propuesta está acorde al presupuesto oficial. Con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, atendiendo el contenido del Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva en su artículo 13.3 Clases de Contratos y con el objeto de satisfacer el servicio

Así las cosas, la E.S.E requiere celebrar la presente Orden de Servicio la cual se regulará por las siguientes clausulas:

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AUXILIAR EN ENFERMERÍA PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD SEGÚN LA RESOLUCIÓN 698 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y

PROTECCIÓN SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LOS MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ZONA RURAL DEFINIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD ESTABLECIDAS SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE:

A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto contractual conforme a las condiciones propuestas y aceptadas por las partes, determinadas en la presente orden de servicio y la propuesta presentada por el contratista ejecutando con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el objeto contractual, Actividades que se ejecutaran en el territorio asignado.
2. Apoyar la elaboración de mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades en el micro territorio asignado
3. Informar a la comunidad de las acciones que se desarrollaran los equipos básicos de salud en los Micro territorios asignados.
4. Realizar caracterización – socio ambiental, individual, y familiar, en el micro territorio asignado.
5. Identificar personas no afiliadas al sistema general de seguridad social en salud y gestionar el trámite de afiliación con apoyo del equipo psicosocial en el micro territorio asignado.
6. Valoración del primer contacto de acuerdo a la aplicación de instrumentos de: Familiograma, Apgar Familiar, ecomapa, Escala de sobrecarga del cuidador de Zharit en el micro territorio asignado.
7. Identificar las condiciones de salud de los miembros de las familias y los hogares caracterizados de acuerdo a los resultados hallados con el uso de los dispositivos biomédicos asignado en el micro territorio asignado.
8. Formular el plan integral de cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los hallazgos de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones en el sector salud en el micro territorio asignado.
9. Identificar de las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-gênero, etnia, entre otras características pertinentes y por micro territorio asignado.
10. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública en el micro territorio asignado
11. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno en el micro territorio asignado
12. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud en el micro territorio asignado
13. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades en el micro territorio asignado.
14. Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas
15. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores en el micro territorio asignado
16. Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna en el micro territorio asignado
17. Toma de muestras de laboratorio ordenadas por profesional en medicina o enfermería en el micro territorio asignado
18. Garantizar la Vacunación de las personas por curso de vida en el micro territorio asignado
19. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada uno de los barrios y micro territorios abordados por el equipo
20. Presentar los informes de ejecución requeridos así: informes mensuales de avance de las actividades al finalizar el mes de ejecución, y un informe final con el 100% de las actividades contratadas y ejecutadas con los soportes correspondientes en medio físico y magnético, incluyendo evidencias fotográficas. Adicionalmente, deberá presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato.

21. El contratista no podrá hablar mal de la institución ni del recurso humano durante la ejecución de sus actividades
22. El contratista no podrá hacer proselitismo político ni portar prendas alusivas a la política durante la ejecución de sus actividades
23. Las demás que en derecho correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. La E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita está obligada a supervisar y controlar la ejecución en debida forma del objeto de la presente Orden de Servicio.
2. La E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita está obligada a pagar el servicio y elementos contratados a través de la presente Orden de Servicio en el tiempo y forma aquí pactada.
3. Las demás que en derecho correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

TERCERA: SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO.

La supervisión del presente contrato será realizada por la Subgerencia Científica de la E.S.E HCUP, quien a su vez podrá designar por escrito la supervisión del mismo. El supervisor para que sea procedente el pago al contratista, emitirá Informe de supervisión del cumplimiento del objeto del contrato. Se supervisará la ejecución del objeto contractual de acuerdo con el Manual de Supervisión adoptado por la E.S.E a través de resolución número 20220853 del 30 de diciembre de 2022, en concordancia con la Ley 1474 de 2011, por lo tanto, quedan ampliamente facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo, podrá hacer descuentos por concepto de glosas conforme al reporte de glosas notificadas a la E.S.E HCUP por parte de las entidades responsables del pago, formulando las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

La Supervisión, tiene la obligación de elaborar informes mensuales del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes, obligaciones, objeto del contrato y las demás que considere pertinentes y conducentes. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por LA E.S.E HCUP y EL CONTRATISTA, deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en el contrato. El control a que se refiere esta cláusula no aminora en ningún grado la responsabilidad a EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO**. – LA E.S.E se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas de LA E.S.E HCUP.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

CINCUENTA (50) DÍAS, CONTADOS DESDE EL 16 DE ABRIL AL 4 DE JUNIO DE 2026

QUINTA: FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATO Y SELECCIÓN DEL PROVEEDOR.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Cesar Uribe Piedrahita, está sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA- "ESE HCUP" de Caucasia Antioquia, atendiendo a la facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y el artículo 46 del Acuerdo 041 de 2005, expidió la Resolución 20240427 del 13 de diciembre de 2024, modificada por la Resolución número 20250171 del 21 de abril de 2025, modificada por la Resolución 20250424 del 15 de diciembre de 2025; mediante la cual delegó en los cargos de Subgerente Administrativo y Financiero y Subgerente Científico, la competencia para celebrar contratos y comprometer a nombre de la entidad en cuantía de hasta 1500 SMLMV

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que, siguiendo los lineamientos del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, contenidos en la RESOLUCIÓN 5185 DE 2013 del 04/12/ 2013- "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", modificada por la RESOLUCIÓN 1440 del 14/08/2024.

Que, con fundamento en lo anterior, La presente Orden de Servicio se encuentra soportada en el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita, el cual fue adoptado y aprobado por la Junta Directiva a través del Acuerdo 06 del 27 de mayo de 2014, Artículo 13.3 al igual que la selección del contratista. Mismo que indica:

"13.3 *Clases de Contratos:* Los contratos se clasifican de la siguiente manera.

Ordenes: Cuando la calidad del bien o servicio no revista complejidad, o si su cuantía es inferior a diez (10) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, se suscribirá una orden que puede ser para suministro, compra y prestación de servicios personales, y deberá contener como mínimo la identificación de las partes, el objeto, el valor, el plazo, las obligaciones de las partes, la imputación presupuestal y las garantías cuando la entidad lo considere."

Las partes de manera libre y voluntaria, con la aceptación de la propuesta se someten expresamente a las leyes vigentes en la República de Colombia, para cualquier asunto derivado de la ejecución o incumplimiento de la ORDEN DE SERVICIO, que en todo caso prestará merito ejecutivo.

SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, conforme al presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 expedido por el Área de presupuesto de la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita, número 1506 del Rubro Presupuestal 2.4.5.02.09.

SÉPTIMA: VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado de la Orden de Servicio es hasta **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5,000,000.oo),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la Orden de Servicio.

La E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita pagará el valor de la orden de servicio al CONTRATISTA de la siguiente manera: Pagos parciales una vez ejecutadas las actividades según cronograma establecido por la E.S.E, y recibido a satisfacción el objeto contratado por parte del supervisor. Para el pago el contratista deberá presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, presentación del informe de actividades con sus evidencias y el informe de supervisión que hace las veces de la certificación de cumplimiento del objeto del contrato, firmada por el Supervisor designado, con acreditación de los pagos en materia de seguridad social y demás a que haya lugar. El valor total del contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

En caso de que EL HOSPITAL objete mediante glosa una cuenta de cobro, procederá a pagar la parte de la cuenta que no presente objeciones y formulará las objeciones al CONTRATISTA según indicaciones del Manual de Supervisión adoptado por la E.S.E a través de la resolución número 20220853 del 30 de diciembre de 2022.

La E.S.E HCUP cancelara al contratista el valor de los honorarios que corresponda previa presentación de la facturación electrónica o cuenta de cobro, con los soportes exigidos y en particular con: a) Copia de la planilla de seguridad social pagada conforme a lo dispuesto en las Leyes 797 de 2003, artículos 3 y 4, 100 de 1993, artículo 157, y 1122 de 2007, artículo 18; dar cumplimiento a la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y demás que regulen la materia; b) Informe de las actividades realizadas y sus evidencias; c) Informe de supervisión del contrato en el que se certifique su cumplimiento y se autorice su pago (expedido por el Supervisor). **PARÁGRAFO 1**. La factura o cuenta de cobro deberá ser aportada entre el 25 y hasta el 30 de cada mes, enviarla al correo facturacionelectronica@hcup.gov.co o radicada en la oficina de archivo administrativo de la E.S.E HCUP, así como los anexos antes descritos. **PARÁGRAFO 2**. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA E.S.E** Hospital Cesar Uribe Piedrahita para que realice el descuento del valor mensual a cancelar, por concepto de glosas, por daños, perjuicios y sanciones derivadas por la omisión, extralimitación e inadecuada ejecución de las actividades contratadas atribuibles a la culpa, negligencia o impericia del contratista, de igual forma por los valores cobrados sin justificación alguna; una vez se surta el derecho de defensa según los términos pactados en el contrato. **PARÁGRAFO 3.** Las actividades contratadas por ministerio del presente contrato estarán condicionadas a la asignación de los recursos girados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 698 del 21 de abril de 2025, en virtud de ello, EL CONTRATISTA acepta de manera libre, voluntaria y de común acuerdo se pueda disminuir, modificar o adicionar las actividades, valores o forma de pago contratados, en forma parcial o total.

OCTAVA: ANÁLISIS DEL RIESGO Y SOLICITUD DE AMPAROS.

Dentro de la presente Orden de Servicio, se analizó la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico en la ejecución del objeto de la Orden de Servicio, de acuerdo con el mapa de riesgos de la E.S.E la presente Orden de Servicio no presenta riesgos que ameriten la solicitud de amparos mediante pólizas, de igual forma se acoge lo normado por el artículo 12.2 inciso segundo del estatuto de contratación que indica: "Podrá disponerse la exoneración de constitución de garantías, cuando la cuantía del mismo no supere los cien (100) SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y/o atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

Para constancia se lee y se firma por las partes el día 16 de abril de 2026.

SANTIAGO GRANADA BOTERO
Subgerente Científico

MARLEY ECHEVARRIA BARRAGAN
Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	NÚMERO DE FOLIOS
Elaboró	Arley Echeverry Villalba	Profesional Apoyo Contratación		8 FOLIOS
Aprobó	John Frerly Mesa Rodriguez	*Jefe Jurídico*		
Revisó	*Andrea P. Sánchez G.*	*Asesora Jurídica de Gerencia*		
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo representamos para la firma.				

Hospital César Uribe Piedrahita
¡Cuidamos de ti!

E.S.E. HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA.
ORDEN DE SERVICIO 010 DE 2026

NOMBRE CONTRATANTE.	E.S.E HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA.
NIT.	890 980 757 – 1
DIRECCIÓN.	CARRERA 20 N° 1 A 100 BARRIO EL MAN.
MUNICIPIO.	CAUCASIA – ANTIOQUIA.
TELÉFONO.	839 21 61
E-MAIL.	gerencia@hcup.gov.co – juridicocaucasia@hcup.gov.co
NOMBRE CONTRATISTA.	MARLEY ECHEVARRIA BARRAGAN
C.C.	39284892
DIRECCIÓN.	MANZANA 5 CASA 19 BARRIO VILLA SUAREZ
MUNICIPIO.	CAUCASIA
TELÉFONO.	3113419795
E-MAIL.	maeba_28@hotmail.es
OBJETO.	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AUXILIAR EN ENFERMERÍA PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD SEGÚN LA RESOLUCIÓN 698 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LOS MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ZONA RURAL DEFINIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD ESTABLECIDAS SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
DURACIÓN.	CINCUENTA Y UN (51) DÍAS, CONTADOS DESDE EL 9 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026
VALOR DE LA O.S.	SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6,000,000.oo)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, por el cual debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la misma. Al igual al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud de los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Que por medio de la Resolución 089 de 1964, por la Asamblea Departamental de Antioquia, creo el Hospital Cesar Uribe Piedrahita, como una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía administrativa y financiera, para prestar los servicios en salud en un segundo nivel de complejidad a los diferentes regímenes del aseguramiento del Sistema de seguridad social en salud.

La Ley 100 de 1993 creó una nueva categoría de entidades públicas, en su artículo 194 estableció que las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas de categoría especial, y en desarrollo de dicha norma expidió el Decreto 1876 de 1994 que en el artículo primero ratifica la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado, en el sentido de que las mismas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos según sea el caso.

En uso de esa potestad legal la Asamblea Departamental de Antioquia, mediante Ordenanza 44E del año 1993, creó la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA, entidad que, como se dijo, hace parte de una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera.

La E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita, es una entidad pública de categoría especial y su objeto principal es garantizar la prestación del servicio de salud. Debido a la importancia de las actividades que desarrolla la E.S.E. se hace necesario que la entidad cuente con equipos, insumos, elementos y bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento operativo y administrativo de las diferentes áreas con las que cuenta la entidad.

Que, con la celebración de los contratos u ordenes de servicio, las empresas sociales del estado buscan el cumplimiento de los fines del Estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos. El particular, por su parte, al contratar con el Estado para celebrar y ejecutar tales contratos, además de tener su propia utilidad, colabora con el Estado en la consecución de sus fines, así como con el cumplimiento de su función social.

Que es responsabilidad de cada líder de los procesos de la E.S.E mantener los servicios en condiciones óptimas para cumplir con los estándares de calidad e identificar la necesidad de contratar personal, adquirir o cambiar activos fijos, bienes de consumo, materias primas, medicamentos o insumos, entre otros.

A través de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 se regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y se establece como obligación del estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a "garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema".

Según lo establecido en la citada Ley, la garantía del Derecho a la Salud comprende "el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud"; sin embargo, persisten en el país graves restricciones para el acceso a los servicios de salud que se materializan en bajas coberturas de indicadores de protección específica y detección temprana, hospitalizaciones que pueden prevenirse con una atención oportuna y de calidad en el nivel primario, atención de enfermedades que tienen gastos muy altos derivados de tratamientos y medicamentos a pesar de que pueden prevenirse con el control de factores de riesgo y mortalidad evitable.
Para garantizar el derecho fundamental a la salud en el país se hace necesario concentrar esfuerzos y recursos humanos y financieros que permitan hacer efectiva la Atención Primaria en Salud- APS en los territorios. La APS es entendida como una estrategia intersectorial, centrada en las personas, familias y comunidades y orientada a los mayores estándares en materia del derecho humano a la salud, con atributos de accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación y acciones universales, territorializadas, sistemáticas, permanentes y participativas.

Asumir la estrategia de APS en el país de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de su implementación tales como: primer contacto a través de equipos básicos de salud; abordaje familiar y comunitario; atención integral, integrada y continua; énfasis en la promoción y prevención; participación social incidente y decisoria; enfoque territorial, interculturalidad e intersectorialidad para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. En el marco de esta estrategia se posiciona la necesidad de fortalecer el nivel primario para proveer servicios de salud integrados y accesibles, con personal de salud que se hace responsable de identificar y gestionar las situaciones en salud de las personas, familias y comunidades y con participación comunitaria, promoviendo el cuidado de la salud en el contexto de la familia y la comunidad, siendo además el enlace entre las y los ciudadanos y el sistema de salud.

La Ley 1438 de 2011, señala en su artículo 12 que "(...) La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud" y establece en el marco de su implementación la necesidad de contar con "Talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado".

(604) 320 1212
Carrera 20 #1ª – 100. Barrio El Man
Información@hcup.gov.co
www.hcup.gov.co

En noviembre de 2023 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), estableció recomendaciones relacionadas con "mejorar la calidad y resolutividad de la Atención Primaria en Salud en el país evitando prestar atenciones en instancias intensivas en recursos cuando no es necesario. En el estudio de caso desarrollado por este organismo se identificó que 17% del gasto en hospitalizaciones corresponde a hospitalizaciones que pueden evitarse con una atención primaria oportuna y adecuada; el 20% del gasto total se destina a la atención de patologías que se pueden prevenir controlando cuatro factores de riesgo (tabaquismo, uso de alcohol y falta de actividad física y de una alimentación adecuada) y que la tasa de uso de urgencias en Colombia es el doble de los países de referencia.

En la búsqueda de "mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutiva frente a los desafíos presentes y contingentes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", propone: "optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales.

De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

En relación a lo anterior la ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucasia es una de las 39 Empresas Sociales del Estado del Departamento de Antioquia que le asignaron recursos para el fortalecimiento del nivel primario, en la atención primaria en salud, para la ampliación de dos (2) Equipos Básicos en Salud en la modalidad extramural según resolución 698 del 21 de abril de 2025 en la zona rural del Municipio de Caucasia. Para poder ejecutar la operación de los equipos básicos en salud en los micro territorios priorizados la entidad requiere contratar el recurso humano requerido según los lineamientos establecidos por el ministerio de salud para lo cual se requieren: zona rural 4 AUXILIAR DE ENFERMERIA, 1 ENFERMERA PROFESIONAL, 1 MEDICO GENERAL, 1 PROFESIONAL COMPLEMENTARIO, 1 PSICÓLOGO y 1 GESTOR COMUNITARIO, para garantizar la operación de los equipos básicos de salud en los micro territorios priorizados del municipio de Caucasia según los lineamientos establecidos por el ministerio de salud para el fortalecimiento de la gestión territorial en APS que ejecuta la ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucasia.

Los bienes requeridos por la E.S.E. en el proceso de contracción se encuentran clasificados en los siguientes códigos UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85000000	85100000	85101600	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud

Con lo anteriormente expuesto y en vista de la necesidad, se hace necesario llevar a cabo la contratación de un AUXILIAR EN ENFERMERIA para la ampliación y garantizar la operación de los equipos básicos de salud en los microterritorios priorizados del municipio de Caucasia zona rural según los lineamientos establecidos por el ministerio de salud para el fortalecimiento de la gestión territorial en APS que ejecuta la ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucasia.

Una vez presentada la propuesta y los documentos aportados por la persona natural, se verifico que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar el objeto de la presente Orden de Servicio y que su propuesta está acorde al presupuesto oficial. Con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, atendiendo el contenido del Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva en su artículo 13.3 Clases de Contratos y con el objeto de satisfacer el servicio

Así las cosas, la E.S.E requiere celebrar la presente Orden de Servicio la cual se regulará por las siguientes clausulas:

(604) 320 1212
Carrera 20 #1ª – 100. Barrio El Man
Información@hcup.gov.co
www.hcup.gov.co

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AUXILIAR EN ENFERMERÍA PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS EQUIPOS BÀSICOS EN SALUD SEGÚN LA RESOLUCIÓN 698 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LOS MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ZONA RURAL DEFINIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD ESTABLECIDAS SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE:

A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto contractual conforme a las condiciones propuestas y aceptadas por las partes, determinadas en la presente orden de servicio y la propuesta presentada por el contratista ejecutando con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el objeto contractual, Actividades que se ejecutaran en el territorio asignado.
2. Apoyar la elaboración de mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades en el micro territorio asignado
3. Informar a la comunidad de las acciones que se desarrollaran los equipos básicos de salud en los Micro territorios asignados.
4. Realizar caracterización – socio ambiental, individual, y familiar, en el micro territorio asignado.
5. Identificar personas no afiliadas al sistema general de seguridad social en salud y gestionar el trámite de afiliación con apoyo del equipo psicosocial en el micro territorio asignado.
6. Valoración del primer contacto de acuerdo a la aplicación de instrumentos de: Familiograma, Apgar Familiar, ecomapa, Escala de sobrecarga del cuidador de Zharit en el micro territorio asignado.
7. Identificar las condiciones de salud de los miembros de las familias y los hogares caracterizados de acuerdo a los resultados hallados con el uso de los dispositivos biomédicos asignado en el micro territorio asignado.
8. Formular el plan integral de cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los hallazgos de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones en el sector salud en el micro territorio asignado.
9. Identificar de las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por micro territorio asignado.
10. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública en el micro territorio asignado
11. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno en el micro territorio asignado
12. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud en el micro territorio asignado
13. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades en el micro territorio asignado.
14. Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas
15. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores en el micro territorio asignado
16. Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna en el micro territorio asignado
17. Toma de muestras de laboratorio ordenadas por profesional en medicina o enfermería en el micro territorio asignado
18. Garantizar la Vacunación de las personas por curso de vida en el micro territorio asignado
19. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada uno de los barrios y micro territorios abordados por el equipo
20. Presentar los informes de ejecución requeridos así: informes mensuales de avance de las actividades al finalizar el mes de ejecución, y un informe final con el 100% de las actividades contratadas y ejecutadas con los soportes correspondientes en medio físico y magnético, incluyendo evidencias fotográficas. Adicionalmente, deberá presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato.
21. El contratista no podrá hablar mal de la institución ni del recurso humano durante la ejecución de sus actividades

22. El contratista no podrá hacer proselitismo político ni portar prendas alusivas a la política durante la ejecución de sus actividades
23. Las demás que en derecho correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. La E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita está obligada a supervisar y controlar la ejecución en debida forma del objeto de la presente Orden de Servicio.
2. La E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita está obligada a pagar el servicio y elementos contratados a través de la presente Orden de Servicio en el tiempo y forma aquí pactada.
3. Las demás que en derecho correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

TERCERA: SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO.

La supervisión del presente contrato será realizada por la Subgerencia Científica de la E.S.E HCUP, quien a su vez podrá designar por escrito la supervisión del mismo. El supervisor para que sea procedente el pago al contratista, emitirá Informe de supervisión del cumplimiento del objeto del contrato. Se supervisará la ejecución del objeto contractual de acuerdo con el Manual de Supervisión adoptado por la E.S.E a través de resolución número 20220853 del 30 de diciembre de 2022, en concordancia con la Ley 1474 de 2011, por lo tanto, quedan ampliamente facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo, podrá hacer descuentos por concepto de glosas conforme al reporte de glosas notificadas a la E.S.E HCUP por parte de las entidades responsables del pago, formulando las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

La Supervisión, tiene la obligación de elaborar informes mensuales del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes, obligaciones, objeto del contrato y las demás que considere pertinentes y conducentes. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por LA E.S.E HCUP y EL CONTRATISTA, deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en el contrato. El control a que se refiere esta cláusula no aminora en ningún grado la responsabilidad a EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO**. – LA E.S.E se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas de LA E.S.E HCUP.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

CINCUENTA Y UN (51) DÍAS, CONTADOS DESDE EL 9 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

QUINTA: FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATO Y SELECCIÓN DEL PROVEEDOR.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Cesar Uribe Piedrahita, está sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Titulo II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA- "ESE HCUP" de Caucasia Antioquia, atendiendo a la facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y el artículo 46 del Acuerdo 041 de 2005, expidió la Resolución 20240427 del 13 de diciembre de 2024, modificada por la Resolución número 20250171 del 21 de abril de 2025, modificada por la Resolución 20250424 del 15 de diciembre de 2025; mediante la cual delegó en los cargos de Subgerente Administrativo y Financiero y Subgerente Científico, la competencia para celebrar contratos y comprometer a nombre de la entidad en cuantía de hasta 1500 SMLMV

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que, siguiendo los lineamientos del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, contenidos en la RESOLUCIÓN 5185 DE 2013 del 04/12/ 2013- "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", modificada por la RESOLUCIÓN 1440 del 14/08/2024.

Que, con fundamento en lo anterior, La presente Orden de Servicio se encuentra soportada en el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita, el cual fue adoptado y aprobado por la Junta Directiva a través del Acuerdo 06 del 27 de mayo de 2014, Artículo 13.3 al igual que la selección del contratista. Mismo que indica:

"13.3 *Clases de Contratos:* Los contratos se clasifican de la siguiente manera.

Ordenes: Cuando la calidad del bien o servicio no revista complejidad, o si su cuantía es inferior a diez (10) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, se suscribirá una orden que puede ser para suministro, compra y prestación de servicios personales, y deberá contener como mínimo la identificación de las partes, el objeto, el valor, el plazo, las obligaciones de las partes, la imputación presupuestal y las garantías cuando la entidad lo considere."

Las partes de manera libre y voluntaria, con la aceptación de la propuesta se someten expresamente a las leyes vigentes en la República de Colombia, para cualquier asunto derivado de la ejecución o incumplimiento de la ORDEN DE SERVICIO, que en todo caso prestará merito ejecutivo.

SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, conforme al presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 expedido por el Área de presupuesto de la E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita, número 0000 del Rubro Presupuestal 2.4.5.02.09.

SÉPTIMA: VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado de la Orden de Servicio es hasta **SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6,000,000.oo),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la Orden de Servicio.

La E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita pagará el valor de la orden de servicio al CONTRATISTA de la siguiente manera: Dos pagos, un primer pago a corte de enero 31 de 2026 y un segundo pago a corte de febrero 28 de 2026 por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000.OO)** cada pago, una vez ejecutadas las actividades según cronograma establecido por la E.S.E, y recibido a satisfacción el objeto contratado por parte del supervisor. Para el pago el contratista deberá presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, presentación del informe de actividades con sus evidencias y el informe de supervisión que hace las veces de la certificación de cumplimiento del objeto del contrato, firmada por el Supervisor designado, con acreditación de los pagos en materia de seguridad social y demás a que haya lugar. El valor total del contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

En caso de que EL HOSPITAL objete mediante glosa una cuenta de cobro, procederá a pagar la parte de la cuenta que no presente objeciones y formulará las objeciones al CONTRATISTA según indicaciones del Manual de Supervisión adoptado por la E.S.E a través de la resolución número 20220853 del 30 de diciembre de 2022.

La E.S.E HCUP cancelara al contratista el valor de los honorarios que corresponda previa presentación de la facturación electrónica o cuenta de cobro, con los soportes exigidos y en particular con: a) Copia de la planilla de seguridad social pagada conforme a lo dispuesto en las Leyes 797 de 2003, artículos 3 y 4, 100 de 1993, artículo 157, y 1122 de 2007, artículo 18; dar cumplimiento a la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y demás que regulen la materia;

b) Informe de las actividades realizadas y sus evidencias; c) Informe de supervisión del contrato en el que se certifique su cumplimiento y se autorice su pago (expedido por el Supervisor). **PARÁGRAFO 1**. La factura o cuenta de cobro deberá ser aportada entre el 25 y hasta el 30 de cada mes, enviarla al correo facturacionelectronica@hcup.gov.co o radicada en la oficina de archivo administrativo de la E.S.E HCUP, así como los anexos antes descritos. **PARÁGRAFO 2. EL CONTRATISTA** autoriza a **LA E.S.E** Hospital Cesar Uribe Piedrahita para que realice el descuento del valor mensual a cancelar, por concepto de glosas, por daños, perjuicios y sanciones derivadas por la omisión, extralimitación e inadecuada ejecución de las actividades contratadas atribuibles a la culpa, negligencia o impericia del contratista, de igual forma por los valores cobrados sin justificación alguna; una vez se surta el derecho de defensa según los términos pactados en el contrato. **PARÁGRAFO 3.** Las actividades contratadas por ministerio del presente contrato estarán condicionadas a la asignación de los recursos girados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 698 del 21 de abril de 2025, en virtud de ello, **EL CONTRATISTA** acepta de manera libre, voluntaria y de común acuerdo se pueda disminuir, modificar o adicionar las actividades, valores o forma de pago contratados, en forma parcial o total.

OCTAVA: ANÁLISIS DEL RIESGO Y SOLICITUD DE AMPAROS.

Dentro de la presente Orden de Servicio, se analizó la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico en la ejecución del objeto de la Orden de Servicio, de acuerdo con el mapa de riesgos de la E.S.E la presente Orden de Servicio no presenta riesgos que ameriten la solicitud de amparos mediante pólizas, de igual forma se acoge lo normado por el artículo 12.2 inciso segundo del estatuto de contratación que indica: "Podrá disponerse la exoneración de constitución de garantías, cuando la cuantía del mismo no supere los cien (100) SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y/o atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

Para constancia se lee y se firma por las partes el día 9 de enero de 2026.

SANTIAGO GRANADA BOTERO
Subgerente Científico

MARLEY ECHEVARRIA BARRAGAN
Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	NÚMERO DE FOLIOS
Elaboró	Arles Echeverry Villalba	Profesional Apoyo Contratación		7 FOLIOS
Aprobó	John Fredy Mesa Rodriguez	*Jefe Jurídico*		
Revisó	*Andrea P. Sánchez G.*	*Asesora Jurídica de Gerencia*		

Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo representamos para la firma.

(604) 320 1212
Carrera 20 #1ª – 100. Barrio El Man
Información@hcup.gov.co
www.hcup.gov.co

SALUD Familiar IPS

Nit:802.021.430-3

CERTIFICACIÓN LABORAL

El(La) Señor(a) **MARLEY ECHEVARRIA BARRAGAN** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** número **39.284.892** de **CAUCASIA-ANTIOQUIA** , trabajó en esta empresa desde el **15 de SEPTIEMBRE de 2009** hasta el **19 de MARZO de 2025** desempeñando el cargo de **AGENTE COMUNITARIO**. A través de un **CONTRATO INDEFINIDO**. Desempeñando las siguientes funciones:

- Realizar visitas domiciliarias y/u otras actividades planificadas y establecidas para la atención de la persona familia o comunidad
- Realizar el abordaje de los usuarios de acuerdo con el motivo de la actividad programada: visita de censo visita de seguimiento demanda inducida (presencial o telefónica) actividad educativa u otro motivo
- Diligenciar de forma completa y veraz la información de los núcleos familiares de los afiliados a la EPS Coosalud
- Diligenciar todos los módulos correspondientes de la tarjeta familiar de acuerdo con el motivo de visita edad patologías condición de discapacidad y riesgos de los usuarios de acuerdo con manuales socializados
- Realizar toma de medidas antropométricas y constantes vitales a los afiliados intervenidos de acuerdo con el manual de medidas antropométricas y toma de signos vitales cada vez que se realice intervención de censo o seguimiento a afiliados
- Actualizar en caso de visita de Censo en la tarjeta los núcleos familiares ya visitados en el aplicativo SIGRIS tarjeta manual o cualquier otro mecanismo de registro previamente definido y validado con el fin de unificar el nucleo familiar
- Realizar la demanda inducida a las diferentes rutas integrales de atención en salud de acuerdo con las necesidades en salud identificadas en la intervención del afiliado y su familia.
- Identificar y promover la reducción y posible eliminación de factores de riesgo que puedan ser perjudiciales para la salud enfocados en la prevención de enfermedades transmisibles y crónicas no transmisibles, a través de la educación y el seguimiento del afiliado
- Promover a la realización del censo a todos los afiliados de su área de influencia manteniendo el censo actualizado de acuerdo con la frecuencia establecida
- Realizar el seguimiento a riesgo de los usuarios con patologías crónicas y/o eventos de interés entre otros de acuerdo con las frecuencias de visita y condiciones establecidas en el procedimiento
- Proceder a la detección de situaciones de riesgo e identificación de población expuesta Ej. embarazadas sintomáticos respiratorios desnutridos niños sin vacunas etc.
- Realizar gestión de cita de acuerdo con las necesidades identificadas en la intervención del afiliado y lo requerido por la Coordinación de equipos básicos
- Realizar charlas educativas individuales y grupales a afiliados de la EPS Coosalud de acuerdo con el procedimiento definido y socializado
- Promover la promoción del cuidado integral de la salud a los afiliados intervenidos.
- Mantener contacto permanente con las familias líderes población, movilizando acciones que apunten a la promoción de la salud y mejoramiento de la calidad de vida
- Participar en las jornadas de vacunación y todas aquellas actividades de salud de mini concentración a través de la ejecución de actividades educativas realización de demanda inducida (telefónica o presencial)
- Realizar seguimiento al afiliado a través de la revisión de las historias clínicas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y el diligenciamiento de las listas de chequeo en el aplicativo SIGRIS
- Realización de pruebas rápidas de tamizaje de VIH Sífilis Hepatitis B y de embarazo
- Recopilar datos relevantes relacionados con indicadores de calidad como la satisfacción de los usuarios el acceso a los servicios de salud la adherencia a los tratamientos, entre otros

La presente se expide a solicitud del interesado el 19 de MARZO de 2025.

Cordialmente,

SALUD Familiar IPS
RECURSOS HUMANOS

IVETH PATRICIA BAYTER MALKUN
DIRECTORA RECURSOS HUMANOS

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ECHAVARRIA	BARRAGAN	MARLEY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 39.284.892

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 28 MES 04 AÑO 1982

PAÍS: COLOBIA

DEPTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: CAUCASIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Barrio Villa Suarez Manzana 5 Casa 19

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: CAUCASIA

TELÉFONO: 3113419795 EMAIL: maeba @hotmail.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1999
X				X				X		X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	3	X		Auxiliar en Enfermería	04	2007	
TL	5	X		Procesos administrativos en salud	10	2020	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO	*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
H.C.U.P – EBS	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
ANTIOQUIA	CAUCASIA		
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*	
3002454823	DÍA 16 MES 04 AÑO 2026	DÍA 04 MES 06 AÑO 2026	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	
Auxiliar en Enfermería	Comunidad	Zona	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
H.C.U.P – EBS	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
ANTIOQUIA	CAUCASIA		
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*	
3002454823	DÍA 09 MES 01 AÑO 2026	DÍA 27 MES 02 AÑO 2026	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	
Auxiliar en Enfermería	Comunidad	Zona	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
H.C.U.P – EBS	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
ANTIOQUIA	CAUCASIA	saludfam@saludfamiliar.com.co	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*	
3002454823	DÍA 03 MES 06 AÑO 2025	DÍA 02 MES 09 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	
Auxiliar en Enfermería	Comunidad	Zona	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IPS SALUD FAMILIAR	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	CAUCASIA	saludfam@saludfamiliar.com.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3690793	DÍA 15 MES 09 AÑO 2009	DÍA 19 MES 03 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Agente Comunitario	Comunidad	El Pajonal

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
saludfam@saludfamiliar.com.co		

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Servidor del sector público	15	9
Servidor del sector privado	0	0
Trabajador independiente	0	0
Total, tiempo laborado	15	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

INSTITUTO EDUCATIVO DEL SAN JORGE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Director del **Instituto Educativo San Jorge**, establecimiento de Educación para el trabajo y desarrollo humano, aprobado según Resolución No. 000[illegible] 2 junio de 2006, emanada por la Secretaría de Educación Departamental, acuerdo No. 066 del de abril de 2006 del Ministerio de Protección Social Nacional, con las demás autorizaciones legales y teniendo en cuenta que:

Marly Echavarría Barragán

C.C. 39.284.892 de Caucasia / Antioquia

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, confiere el certificado de:

Auxiliar de Enfermería

Con una intensidad de 1.800 horas

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Dirección Seccional de Salud
Este título se encuentra debidamente inscrito
Medellín, 27 JUN 2007
Dirección de Vigilancia y Control

Anotado en el folio No. 04 del libro No. 001

Dado en el municipio de La Apartada Córdoba, a los 8 días del mes de abril del año 2007

Director

GOBERNACION DE CORDOBA
Secretaría de Desarrollo de la Salud
Reconózcase este título para todos los efectos legales
Resolución No. 0636
Montería 11 ABR 2007
Dirección Seccional de Salud

Secretario

GOBERNACIÓN DE CORDOBA

Secretaría de Desarrollo de la Salud



RESOLUCION No.23- [redacted]0636

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE CORDOBA

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de la delegación conferida por la Resolución No 8211 de 1989 emanada del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO

Que ***MARLEY ECHAVARRÌA BARRAGÀN*** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.**39.284.892** expedida en Caucasia (Ant.) ha solicitado el registro de su **TITULO** de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** que le otorgó el **INSTITUTO EDUCATIVO DEL SAN JORGE** en la Apartada (Còrd.), el día 8 de abril de 2007, según Acuerdo No. 066 del 6 de abril de 2006, emanado del Comité Ejecutivo Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a ***MARLEY ECHAVARRÌA BARRAGÀN*** para ejercer la Profesión de **AUXILIAR DE ENFERMERIA** en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los, 11 ABR 2007

MANUEL TRONCOSO ALVAREZ
Secretario Seccional de Salud

Edificio Lotería de Córdoba Cra 4 No. 29 – 27 Tel 7823235 - 7825105- 7811815 – 7811940 -
Fax 7827328 - 7826258 Montería – Córdoba
E-mail: Sesacord@col3.telecom.com.co - sededesa@edatel.net.co

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

DESARROLLO DE LA SALUD

MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD

Don Salud

¡El amigo de la Salud!

REGISTRO No.	INSCRIPCIÓN No.
23636/07	4177



Nombre: MARLEY

Apellido: ECHEVARRIA BARRAGAN

C.C. 39.284.892

Profesión AUX.DE ENFERMERIA

Montería 11 ABR 2007

Firma: _____

Profesional

Firma: _____

Secretaria Seccional de Salud

SISPRO - Aplicativos Misionales

Menú

Iniciar Sesión | Registrarse

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *
Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *
39284892

Primer Nombre

Primer Apellido

Confirme los números de la Imagen *

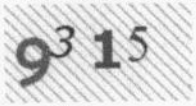

Cambiar

8175

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2026-06-10→11:06:52 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	39284892	ECHAVARRIA	BARRAGAN	MARLEY		Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ECHAVARRIA BARRAGAN MARLEY identificado(a) con CC 39284892 registra La siguiente información:

2026-06-10→11:06:52 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	Auxiliar en enfermería	2007-04-11	2300000636	SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEPARTAMENTAL DE CORDOBA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

REPÙBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Liceo Concejo Municipal

La Rectora y Secretaria Académica del Liceo Concejo Municipal, institución Oficial creada por acuerdo 003 y aprobada por la Resolución 008600 del 7 de Diciembre, y la Resolución 00798 del 11 de Diciembre de 1995. Ley 115 de 1994. Artículo 138.

C E R T I F I C A N Q U E:

Echavarria Barragan Marley

Identificado(a) con C.C./ T.I. N51'210 de Caucasia Aprobó los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica.

Para constancia se firma en Caucasia, a los 26 días del mes de noviembre de 1999

ROSA MARINA VÀSQUEZ
Rectora
Cédula 39'266.036 C/sia

MARLENE GARCIA RAMIREZ
Secretaria
Cédula 39'270.790 C/sia

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARLEY ECHAVARRIA BARRAGAN

Con Cédula de Ciudadanía No. 39284892

Cursó y aprobó la acción de Formación

HUMANIZACION DE LA ATENCION EN SALUD.

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Caucasia. a los cuatro (4) dias del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

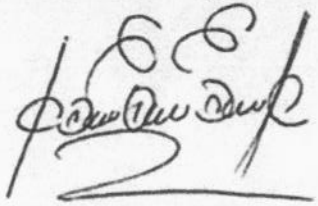

ABEL ANTONIO TEJADA DIAZ
Subdirector (E)
COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

107074081 - 04/08/2025
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9501003282558CC39284892C.

Aprende Purpura

Acredita
AscendSer
NIT: 1069727714-3

Bajo el Código Único Interno PHLXE99HGU certifica que

Marley Echavarria Barragan

Con Cédula de Ciudadanía (CC) N. 39283892

Finalizó exitosamente el curso Básico de

Atención Integral a Víctimas con Agentes Químicos (AQS)

con 45 horas de intensidad y un año de vigencia

a partir del día 08 de Abril de 2026

CÚI: PHLXE99HGU

Jesús D. Pinilla

Representante Legal
NIT: 1069727714-3

Profesional en Salud
RM: 1010012384

Este certificado se otorga conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación, en el marco de la Educación Informal - No formal, y no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. Todos los detalles legales se encuentran en www.aprendepurpura.com/legalidad/

Nuestros medios de contacto: 333 286 7911 - contacto@ascendser.com - www.aprendepurpura.com

Aprende Púrpura

Acredita
AscendSer
NIT: 1069727714-3

Bajo el Código Único Interno 49JMRKLAUA certifica que

Marley Echavarria Barragan

Con Cédula de Ciudadanía (CC) N. 39284892

Finalizó exitosamente el curso Básico de

Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMI)

con 45 horas de intensidad y un año de vigencia

a partir del día 10 de Junio de 2026

CÚI: 49JMRKLAUA

Jesús D. Pinilla
Representante Legal
NIT: 1069727714-3

Profesional en Salud
RM: 1010012384

Este certificado se otorga conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación, en el marco de la Educación Informal - No formal, y no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. Todos los detalles legales se encuentran en www.aprendepurpura.com/legalidad/

Nuestros medios de contacto: 333 286 7911 - contacto@ascendser.com - www.aprendepurpura.com

Aprende Púrpura

Acredita
AscendSer
NIT: 1069727714-3

Bajo el Código Único Interno JJ3PAXLL78 certifica que

Marley Echavarria Barragan

Con Cédula de Ciudadanía (CC) N. 39283892

Finalizó exitosamente el curso Básico de

Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI)

con 45 horas de intensidad y un año de vigencia

a partir del día 08 de Abril de 2026

CÚI: JJ3PAXLL78

Jesús D. Pinilla
Representante Legal
NIT: 1069727714-3

Profesional en Salud
RM: 1010012384

Este certificado se otorga conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación, en el marco de la Educación Informal - No formal, y no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. Todos los detalles legales se encuentran en www.aprendepurpura.com/legalidad/

Nuestros medios de contacto: 333 286 7911 - contacto@ascendser.com - www.aprendepurpura.com

Aprende Púrpura

Acredita
AscendSer
NIT: 1069727714-3

Bajo el Código Único Interno LCEYNRXZ6U certifica que

Marley Echavarria Barragan

Con Cédula de Ciudadanía (CC) N. 39284892

Finalizó exitosamente el curso Básico de

Cuidados Paliativos y Manejo del Dolor

con 45 horas de intensidad y un año de vigencia

a partir del día 10 de Junio de 2026

CÚI: LCEYNRXZ6U

Jesús D. Pinilla

Representante Legal
NIT: 1069727714-3

Profesional en Salud
RM: 1010012384

Este certificado se otorga conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación, en el marco de la Educación Informal - No formal, y no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. Todos los detalles legales se encuentran en www.aprendepurpura.com/legalidad/

Nuestros medios de contacto: 333 286 7911 - contacto@ascendser.com - www.aprendepurpura.com

Aprende Pürpura

Acredita
AscendSer
NIT: 1069727714-3

Bajo el Código Único Interno TRKRKWRTU3 certifica que

Marley Echavarria Barragan

Con Cédula de Ciudadanía (CC) N. 39284892

Finalizó exitosamente el curso Básico de

Gestión del Duelo en el Área de la Salud (GDS)

con 45 horas de intensidad y un año de vigencia

a partir del día 10 de Junio de 2026

CÚI: TRKRKWRTU3

Jesús D. Pinilla

Representante Legal
NIT: 1069727714-3

Profesional en Salud
RM: 1010012384

Este certificado se otorga conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación, en el marco de la Educación Informal - No formal, y no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. Todos los detalles legales se encuentran en www.aprendepurpura.com/legalidad/

Nuestros medios de contacto: 333 286 7911 - contacto@ascendser.com - www.aprendepurpura.com

Aprende Purpura

Acredita
AscendSer
NIT: 1069727714-3

Bajo el Código Único Interno 3WAWT69VQR certifica que

Marley Echavarria Barragan

Con Cédula de Ciudadanía (CC) N. 39284892

Finalizó exitosamente el curso Básico de

Toma, Transporte y Conservación de Muestras de Laboratorio Clínico (TML)

con 45 horas de intensidad y un año de vigencia

a partir del día 10 de Junio de 2026

CÚI: 3WAWT69VQR

Jesús D. Pinilla

Representante Legal
NIT: 1069727714-3

Profesional en Salud
RM: 1010012384

Este certificado se otorga conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación, en el marco de la Educación Informal - No formal, y no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. Todos los detalles legales se encuentran en www.aprendepurpura.com/legalidad/

Nuestros medios de contacto: 333 286 7911 - contacto@ascendser.com - www.aprendepurpura.com

Aprende Púrpura

Acredita
AscendSer
NIT: 1069727714-3

Bajo el Código Único Interno QEPUCWAXQW certifica que

Marley Echavarria Barragan

Con Cédula de Ciudadanía (CC) N. 39284892

Finalizó exitosamente el curso Básico de

Pruebas en el Punto de Atención al Paciente (POCT)

con 45 horas de intensidad y un año de vigencia

a partir del día 10 de Junio de 2026

CÚI: QEPUCWAXQW

Jesús D. Pinilla

Representante Legal
NIT: 1069727714-3

Profesional en Salud
RM: 1010012384

Este certificado se otorga conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación, en el marco de la Educación Informal - No formal, y no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. Todos los detalles legales se encuentran en www.aprendepurpura.com/legalidad/

Nuestros medios de contacto: 333 286 7911 - contacto@ascendser.com - www.aprendepurpura.com

Aprende Pûrpura

Acredita
AscendSer
NIT: 1069727714-3

Bajo el Código Único Interno EF7A6L8UKR certifica que

Marley Echavarria Barragan

Con Cédula de Ciudadanía (CC) N. 39284892

Finalizó exitosamente el curso Básico de

Soporte Vital Básico

con 45 horas de intensidad y un año de vigencia

a partir del día 10 de Junio de 2026

CÚI: EF7A6L8UKR

Jesús D. Pinilla

Representante Legal
NIT: 1069727714-3

Profesional en Salud
RM: 1010012384

Este certificado se otorga conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación, en el marco de la Educación Informal - No formal, y no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. Todos los detalles legales se encuentran en www.aprendepurpura.com/legalidad/

Nuestros medios de contacto: 333 286 7911 - contacto@ascendser.com - www.aprendepurpura.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

REANIME COLOMBIA S.A.S.

Matrícula Mercantil 00240382 del 14 de diciembre de 2.012
Decreto 114 del 15 de enero de 1.996
Ley 1064 del 26 de julio de 2.006
Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2.009

Código Q.R. de Verificación

CONSTANCIA DE ASISTENCIA AL CURSO

ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES

Orientado en el protocolo adoptado en la Resolución 0459 de 2012

SE OTORGA EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS A:

MARLEY ECHAVARRIA BARRAGAN

Identificado(a) con el documento de identidad No. 39284892

Con una intensidad de 40 horas

Elkin Eduardo Uribe Silva
Representante Legal Reanime Colombia

Katherine Moncada L.
Secretaria Académica

Duncan MacLeod
Asesor de Tecnologías

Anotado en el Folio No. 78, Registro No. 2 del Libro No. 4 de Certificados - Dado en San José de Cúcuta el 27-09-2024
Para verificar la validéz de este Certificado, consulte la página web http://master.reanimecolombia.com/consulte.php

Aprende Púrpura

Acredita
AscendSer
NIT: 1069727714-3

Bajo el Código Único Interno DJMG56NK2Z certifica que

Marley Echavarria Barragan

Con Cédula de Ciudadanía (CC) N. 39283892

Finalizó exitosamente el curso Básico de

Diagnostico y Manejo Clinico del Dengue

con 45 horas de intensidad y un año de vigencia

a partir del día 08 de Abril de 2026

CÚI: DJMG56NK2Z

Jesús D. Pinilla
Representante Legal
NIT: 1069727714-3

Profesional en Salud
RM: 1010012384

Este certificado se otorga conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación, en el marco de la Educación Informal - No formal, y no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. Todos los detalles legales se encuentran en www.aprendepurpura.com/legalidad/

Nuestros medios de contacto: 333 286 7911 - contacto@ascendser.com - www.aprendepurpura.com

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de junio de 2026, a las 10:41:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39284892
Código de Verificación	39284892260610104116

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297705509

PIB
10:42:47

Bogotá DC, 10 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARLEY ECHAVARRIA BARRAGAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39284892:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/06/2026 11:31:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39284892** y Nombre: **MARLEY ECHAVARRIA BARRAGAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141819836** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:44:01 AM horas del 10/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **39284892**

Apellidos y Nombres: **ECHAVARRIA BARRAGAN MARLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39284892 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/06/2026 11:24 AM

Código Verificación: **EZPBWL8FAV**

Válida hasta: **08/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	39284892
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARLEY ECHAVARRIA BARRAGAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAUCASIA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 22 11 38	TELÉFONO:	3113419
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6022052871	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	mayo	AÑO 2026
DIAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/06/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			356791198

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										$ 280.200	$ 0	$ 280.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS042	EPS042 - COOSALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 42.700	$ 42.700	$ 0	$ 0	$ 42.700
SUBTOTALES:									$ 42.700	$ 0	$ 0	$ 42.700

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 - 3

CERTIFICA:

El suscrito afliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento:	CC 39284892
Nombres:	MARLEY ECHAVARRIA BARRAGAN
Tipo de afiliado:	Cotizante
Fecha de afiliación:	2020-03-01
Estado de afiliación:	Activo
Régimen:	Contributivo
Nivel de contribución:	A
Departamento - Municipio:	ANTIOQUIA CAUCASIA

Tipo de Servicio	IPS
IPS Atención	OROSALUD CAUCASIA IPS S.A.S.

OBSERVACIONES:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

La anterior certifcación se expide y firma el 2026-06-10 a solicitud del interesado y es válida hasta el 2026-07-10

CARLOS TORRES SALAZAR
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

VIGILADO Supersalud

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARLEY ECHAVARRIA BARRAGAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía **39.284.892**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Junio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

POSITIVA

CER_AFI_2026028166228

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Marley Echavarria Barragan identificado con CC. 39284892 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

VOLUNTARIO

Fecha de inicio de cobertura	2026/01/06	**Código de ocupación**	32269
Tipo de vinculación	Independiente Voluntario	**Descrición de ocupación**	Otros profesionales de la salud no clasificados en otros grupos primarios
Clase de riesgo	3	**Estado de afiliación**	Activa

Esta certificación se expide a los 10 días del mes de junio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC10062026M39284892E18866843.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

CONSULTORIO MÉDICO
SALUD OCUPACIONAL
José García Niebles
Licencia S.O: 60054316-2016

NIT: 15304141-0

sstjgn@hotmail.com
Cel: 323 420 5856 Tel: 814 8639
Calle 20 #9-53 Caucasia - Ant.

CONCEPTO DE APTITUD



Paciente: MARLEY ECHAVARRIA BARRAGAN
Identificación: CC 39284892
Género: F **Fecha de Nacimiento:** 1982-04-28 **Edad:** 44 A
Teléfono: 3113419795
Dirección VILLA SUAREZ
Residencia: CAUCASIA
Profesión: AUXILIAR DE ENFERMERIA
Nivel Educativo: Tecnica
Grado de Escolaridad: Completa **Estado Civil:** Union Libre
Empresa: PARTICULARES
Empresa en misión: PARTICULARES
Actividad económica:
EPS: COOSALUD **ARL:** Sin información **AFP:** Sin información

EVALUACION MEDICO OCUPACIONAL REALIZADA
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

Orden No.: 002395 **Fecha apertura:** 20260610 14:24:28
Fecha cierre: 20260610 15:32:43
Realizado en: Caucasia - Antioquia

Cargo u Oficio: AUXILIAR DE ENFERMERIA

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 1843 de 2025, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

VISIOMETRIA,EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

RECOMENDACIONES LABORALES

Recomendaciones en Higiene Postural.
Pausas Activas.
Uso de EPPs según el cargo y la actividad a desarrollar.

MANEJO POR EPS

Tramitar cita en EPS con Nutricionista

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Sensibilización de la importancia de los Estilos de Vida Saludable y el Autocuidado.
Realizar actividad fisica 3 veces a la semana.
Bajar de peso.
Dieta de harinas, carbohidratos y grasas.

INCLUIR EN PVE

Cardiovascular

RESTRICCIONES LABORALES

CONCEPTO DE APTITUD: Recomendado para el cargo con recomendaciones

Dr. José García Niebles
Md Especialista en Salud Ocupacional
Reg. Md 18417 - 89
Licencia SO: 60054316/2016

Firma del medico especialista en Salud Ocupacional
Nombre: JOSE DE JESUS GARCIA NIEBLES
Identificación: CC 15304141
Especialidad: Medico Esp. en Salud Ocupacional
Licencia S.O.: 60054316/2016 **Registro No.:** 11 18417/1989

Firma del Paciente
Tipo y No. Id: CC 39284892

Carné Digital de Vacunación Colombia

Esquema de Vacunación

Salud

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID: 26d1f8e-9ed7-4c6e-82f9-b0de8f3258bc

Nombres y apellidos / Full name: **MARLEY ECHAVARRIA BARRAGAN**

Tipo de identificación / ID Type: **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Número de identificación / ID Number: **3928489 2**

Fecha de nacimiento / Date of birth: **28/04/1982**

País nacimiento / Country of birth: **COLOMBIA**

Número de contacto (móvil) / Phone number: **3113419795**

Correo electrónico / e-mail: **USUARIOHCUP@GMAIL.COM**

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Doses	Fecha de aplicación / Date of vaccination Día / Day	Mes / Month	Año / Year	Laboratorio / Laboratory	Número de Lote / Vaccine Batch	IPS Vacunadora / Administering Center	Nombres y apellidos del vacunador / Full name Vaccinator
COVID SINOVAC	Primera	19	03	2021		E202102010	CAUCASIA Clinica Pajonal	JAIME ALFONSO MARCHENA PEREZ
COVID SINOVAC	Segunda	19	04	2021	Sinovac	J202103009	CAUCASIA Clinica Pajonal	JAIME MARCHENA
COVID SINOVAC	Primer Refuerzo	05	02	2022	Sinovac	C202108158	CAUCASIA ESE H. Cesar Uribe Piedrahita	GLORIA JUDITH DE LA CANDELARIA SOLANO NIEBLES
TD Adulto	Primera	19	09	2024	Serum	2333L021C	CAUCASIA ESE H. Cesar Uribe Piedrahita	MARIA PATRICIA MORENO GAVIRIA
TD Adulto Particular	Segunda	06	01	2025		220800924B TETANO	MEDELLIN ESE METROSALUD CS Sol de Oriente	DULFARY SERNA
Hepatitis B Adultos Particular	Primera	15	05	2025		2205011248 HEPATITIS B	MEDELLIN ESE METROSALUD CS Sol de Oriente	DULFARY SERNA
TD Adulto Particular	Primera	15	05	2025		220800824B TETANO	MEDELLIN ESE METROSALUD CS Sol de Oriente	DULFARY SERNA
Varicela Particular	Primera	15	05	2025		Y011871 VARIVAX	MEDELLIN ESE METROSALUD CS Sol de Oriente	DULFARY SERNA
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	04	06	2025	GC BIOPHARMA CORP	V50525003	CAUCASIA ESE H. Cesar Uribe Piedrahita	JAIME ALFONSO MARCHENA PEREZ - CC78293369 - ACTIVO
Hepatitis B Adultos Particular	Segunda	06	01	2026		24GHBV018 HEPATITIS B ELOVAC	MEDELLIN ESE METROSALUD CS Sol de Oriente	DULFARY SERNA
Varicela Particular	Refuerzo	06	01	2026		Z008367 VARIVAX	MEDELLIN ESE METROSALUD CS Sol de Oriente	DULFARY SERNA

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Ministery of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

Certificado de Vacunación

Institución: Conespecialistas IPS

Nombre: Marley Echavarria Barrogan

Identificación: 39284892 Tel: 3113419495

Vacuna	Dosis	Fecha Aplicación	Lote No.	Firma Vacunador
Hep B	2	6-01-2026	246HB V018	Dulfanp
Tetanos	2	6-01-2026	220800924B	Dulfanp
Varicela	2	6-01-2026	2008367	Dulfanp

Cortesía de Sanofi Vacunas

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Conservelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

La salud es de todos

La salud es de todos | Minsalud

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: MARLEY

Apellidos: CHAVARRIA BARRAGAN

Documento de identidad: C.C X T.I Pasaporte No. 39284892

Fecha de nacimiento: Día 28 Mes 04 Año 1982

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubeola	Única			
Fiebre Amarilla	Única			
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1	19-9-24	233360210	Endis
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1			
	2			
	3			
Antirrábica	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza estacional	Anual	19-9-24	V0052400Y	Endis
Otras				

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres: Marley

Apellidos: Echavarria. Barragan

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte PEP otro cuál:

No. 39284892

Fecha de nacimiento: Día 28 Mes 04 Año 1982

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubeola	Única			
Fiebre Amarilla	Única			
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
VPH	1			
	2			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Hepatitis B	1			
	2			
	3			
Antirrábica	1			
	2			
	3			
	4			
Influenza estacional	Anual	04.06.25	V505250 03	Jaime Machena
Otras				

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

La salud es de todos

La salud es de todos | Minsalud

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Marley

Apellidos: echavarria Banagán

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte No. 39284892

Fecha de nacimiento: Día 28 Mes 04 Año 1982

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	19/03/21	Sinovac	E2021 02010	Clinica popular	Astrid. M.	1007318480
	2	16/04/21	Sinovac	J2021 03009	clinica popular	Icela Gonzalez	26000312
	R	05-02-22	Sinovac	C20210 8158	ESE HCUP	Rosa Magnia	22243021

Hospital César Uribe Piedrahita ¡Cuidamos de ti!	FORMATO DE CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES SARLAFT/FPADM	Código: FO-04-13-03-002
		Versión: 02
		Fecha: 18/09/2023

Fecha de diligenciamiento	día	mes	año	Ciudad		Departamento	
	10	06	26	Caucasia		Antioquia	

CLASE DE VINCULACIÓN

Proveedor				Comprador									
Asintencial		Administrativo		EPS		IPS		ARL		Ente Territorial		Usuario Particular	

Convenio				Funcionario			
Docencia servicio		Interadministrativo		Miembro de Junta Directiva		Empleado de la ESE	

DONADOR		PRACTICANTES				CONTRATISTA	X	ARRENDATARIO	
		Asistenciales		Administrativos					

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PERSONA NATURAL

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Marley		Echavarria	Bamagin

Tipo de Identificación						N° de identificación	Lugar de expedición	Fecha de expedición		
CC	X	C.E		T.I		OTRO	39284892	Caucasia	DIA 16	MES 02	AÑO 2000

Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Profesión u oficio	Telefono ó celular
28/04/1982	Caucasia	Aux Mercadeo	3113419795

Dirección de residencia	Manzana 5 casa 19 Villa Suarez		
Estado civil	Union libre	correo electrónico	echavarriabamagin@hotmail.com

Marque con una X, según corresponda por su perfil, cargo o profesión

1. ¿Maneja recursos públicos?	SI		NO	X	4. ¿Tiene reconocimiento público?	SI	NO X
2. ¿Ejerce algún grado de poder público?	SI		NO	X	5. ¿Tiene algún vinculo con una PEP?	SI	NO X
3. ¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de paises?						SI	NO X

3.a. Si la respuesta de la pregunta 3 es positiva, por favor conteste las siguientes preguntas:

Tipo del producto	N° de producto	Entidad	Monto	País	Moneda

5.a. Si la respuesta de la pregunta 5 es positiva, por favor conteste las siguientes preguntas:

Afinidad con el PEP		Nombre del Familiar PEP		Cargo del PEP	

1.2. PERSONA JURÍDICA

Nombre o Razón social	NIT	DV

Tipo de Empresa						Descripción de la actividad económica	Código CIIU
PUBLICA		PRIVADA		MIXTA			

Dirección de la oficina principal	Teléfono	Celular	Ciudad	Departamento

Dirección de la agencia o sucursal	Teléfono	Celular	Ciudad	Departamento

Datos del Representante Legal

Primer nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido

Tipo de identificación						N° identificación	Lugar de expedición	Fecha de expedición		
CC		C.E		T.I		OTRO		DIA	MES	AÑO

Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	profesión u oficio	Telefono Celular

Dirección de Residencia			
Esatdo Civil		Correo Electronico	

Marque con una X, según corresponda por su perfil, cargo o profesión

1. Maneja recursos públicos?	SI		NO		4. ¿Tiene reconocimiento público?	SI	NO
2. Ejerce algún grado de poder público	SI		NO		5. ¿Es familiar de una persona públicamente expuesta?	SI	NO
3. Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de paises						SI	NO

3.a. Si la respuesta de la pregunta 3 es positiva, por favor conteste las siguientes preguntas:

Tipo del producto	N° de producto	Entidad	Monto	País	Moneda

5.a. Si la respuesta de la pregunta 5 es positiva, por favor conteste las siguientes preguntas:

Afinidad con el PEP		Nombre del Familiar PEP		Cargo del PEP	

Hospital César Uribe Piedrahita ¡Cuidamos de ti!	FORMATO DE CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES SARLAFT/FPADM	Código: FO-04-13-03-002
		Versión: 02
		Fecha: 18/09/2023

Relación de accionista o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)

Razón social o nombres y apellidos	Tipo de documento	N° Documento	% de participación	Responsa si o no a las siguientes preguntas			
				¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?

JUNTA DIRECTIVA (ADJUNTAR RELACIÓN SI LOS CAMPOS SON INSUFICIENTES)

Nombres y apellidos	Tipo de documento	N° Documento	Principal o suplente	Responda si o no a las siguientes preguntas			
				¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

Fecha de corte de la información financiera			1 DIA	06 MES	2024 AÑO
Total de Activos	2500.000	Total de Pasivos	2.000.000	Total patrimonio	0
Ingresos mensuales	1500.000	Egresos Mensuales	1500.000	Otros ingresos mensuales	0
Concepto de otros ingresos					

3. INFORMACIÓN BANCARIA

Tipo de cuenta		Entidad Financiera	Sucursal	Teléfono
Corriente	Ahorros			
	X	Bancolombia	caloba	

4. REFERENCIAS COMERCIALES

Nombre	Teléfono	Dirección	Ciudad
Ana Bangan	312 282 1107	calle 18 Kra 9	Cali Co
Ana Maria Martinez	313 720 15 49	Kra 21	Cali Co

5. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro que:

1. Mi actividad, profesión u oficio de la persona Natural o Jurídica es lícita, se ejerce dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actjvidades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano. La información suministrada en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente, el incumplimiento de esta obligación faculta a la ESE Hospital César Uribe Piedrahita, para revocar y/o prescindir unilateralmente del contrato. Los recursos que se deriven de esta relación contractual no se destinarán a delitos fuente relacionados con Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT) y Financiamiento de proliferación de Armas de Destrucción masivas (FPADM), grupos terroristas, corrupción, opacidad, fraude o actividades terroristas.
2. Manifiesto que no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o por delitos fuente relacionados con LA/FT - FPADM, o la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico, fraude, opacidad o corrupción.
3. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes: (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio).
4. Se exime a la ESE Hospital César Uribe Piedrahita, sus representantes legales, administradores y oficiales de cumplimiento, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere pronunciado en este documento o de la violación del mismo.

ORIGEN DE FONDOS	Auxiliar enfermeria

6. CONSIDERACIONES Y AUTORIZACIONES

Los datos personales solicitados en el presente formato de conocimiento del cliente SARLAFT - FPADM son recogidos atendiendo las disposiciones e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud y los estándares internacionales para prevenir y controlar el LA/FT – FPADM. Que conforme con lo dispuesto por el literal b) de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales y que se encuentran contenidos en dicha disposición, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, por lo que en principio su utilización no requeriría de una autorización de su titular. La ESE Hospital César Uribe Piedrahita, podrá terminar unilateralmente e inmediatamente el vínculo contractual, al proveedor o colaborador, cuando:

*** Aparezcan vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por LA/FT-FPADM y sus delitos fuente; además por testaferrato, corrupción, opacidad o fraude.**

*** Sean incluidos en listas vinculantes de acuerdo con lo estipulado en la circular externa 009/2016 y circular externa 5-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud.**

*** Sean condenados por parte de las autoridades competentes por cualquiera de los delitos fuente del LA/FT-FPADM, corrupción, opacidad o fraude descritos en el Código Penal Colombiano.**

7. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído y aceptado lo anterior, declaro que la información suministrada es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento

Mailet Echavarria Barragán

Firma

(Persona natural o Representante legal si es persona Jurídica)



Huella

7.1. DILIGENCIAR SI CORRESPONDE A UNA PERSONA JURÍDICA

Nombres y Apellidos de la persona que diligencia	Tipo de Documento						N° de identificación
	CC		CE		PAS		

Lugar de expedición del Documento	Fecha de expedición			
	día	mes	año	**Firma de quien diligencia el formato.**

Favor Anexar al diligenciamiento de este formato, los siguientes documentos:

Persona Juridica

1. Certificado Cámara de Comercio de Existencia o Representación Legal con vigencia no mayor a 30 días.
2. Fotocopia del R.U.T. Registro Único Tributario legible, sin contraseña o cifrado que impida su cargue, actualizado
3. Fotocopia Cédula Ciudadanía Representante Legal legible por ambos lados.
4. Certificado bancario no mayor a 30 días.
5. Estados financieros de la empresa debidamente firmados por el contador y/o dictaminados por revisoría fiscal cuando aplique.

Para Persona juridica donadores solo aplican los puntos 1, 2 y 3.

Para Persona juridica de convenios docencia servicio, aplican los puntos 1, 2 y 3

Persona Natural

1. Fotocopia del R.U.T. Registro Único Tributario legible, sin contraseña o cifrado que impida su cargue, actualizado
2. Fotocopia Cédula Ciudadanía legible por ambos lados.
3. Certificado de matricula mercantil no mayor a 30 días, si aplica.

Para Personal practicante solo aplican el punto 2 de persona natural

Hospital César Uribe Piedrahita Cuidamos de ti!	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	Código: FO-04-13-01-01-030
		Versión: 02
		Fecha: 19/05/2023

Yo, Marley Echavarra Barragán identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39234892 expedida en _____, suscribo el presente Compromiso de Confidencialidad que se regirá por las normas de Constitución Política de Colombia; artículos 15 y 20. - Ley 1266 de 2008, por la cual se dictan disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información - Ley 1341 de 2009; artículo 71. - Ley 1581 de 2012, disposición para la protección de datos personales – Ley 1751de 2015 - Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud - Código Penal colombiano, Artículo 194: y demás normativa vigente. En especial en las siguientes clausulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL COMPROMISO - El presente compromiso de confidencialidad tiene por objeto definir, mantener y garantizar las obligaciones de confidencialidad y reserva absoluta que asume en relación con la información que reciba o suministre de la/ a la E.S.E Hospital César Uribe Piedrahita.

SEGUNDA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- Para los efectos del presente compromiso de confidencialidad se considera información confidencial, aquella a la cual tenga acceso directamente o a través de los colaboradores, sistemas de información de la institución, procesos de auditorías internas y externas, rondas de liderazgo, paciente trazador y demás herramientas de mejoramiento de la calidad de la institución, que le haya sido suministrada por la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita y sus colaboradores, bien sea entregada por escrito, en medios magnéticos u otros idóneos para su transmisión, o que sea obtenida o conocida directamente.

Reconozco además la naturaleza confidencial de cualquier información que no sea del dominio público, que llegue a tener en el proceso de ejecución de las funciones y/o actividades y me comprometo a no divulgarla a ningún tercero sin permiso previo por escrito del representante legal de la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita, además me abstendré de divulgar sin autorización, los hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier proceso de la entidad y de los cuales tenga conocimiento en especial sobre procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de pacientes.

TERCERO: El incumplimiento a este acuerdo, conllevara a los procesos legales a que tenga lugar de acuerdo a la normatividad vigente.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los Dos (2) días del mes de Junio del 2026



Marley Echavarra Barragán
(FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE)

Auxiliar en Pereira.
CARGO DE LA PERSONA QUE DILIGENCIA

Hospital César Uribe Piedrahita Cuidamos de ti	**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**	**Código: FO-04-13-01-01-031**
		Versión: 02
		Fecha: 19/05/2023

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, sobre la protección de datos personales, yo Marley Eduara Barragan mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y con libertad y decisión, conociendo mis derechos y mis deberes, AUTORIZO de manera previa, expresa, informada e inequívoca a la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita para que directamente o a través de terceros designados o encargados por el mismo, recolecte, almacene, use, ponga en circulación o suprima la información personal suministrada en desarrollo de las siguientes finalidades:

1. Verificación de autenticidad y vigencia del documento de identidad ante la Registraduría Nacional.
2. Verificación de información académica y validación de títulos en la(s) respectiva(s) institución(es) educativa(s).
3. Envío de información corporativa de interés y comunicación directa al titular por los diferentes medios que a criterio del Hospital y/o sus encargados, se consideren idóneos.
4. Diligenciamiento de encuestas y análisis estadísticos relacionados con el posicionamiento externo del Hospital y sus actividades internas.
5. Elaboración y entrega de constancias, certificaciones y documentos que dan cuenta de la actividad académica desarrollada por el colaborador al interior del Hospital, tales como, diplomas, actas de grado, certificaciones de entrenamiento para participación en programas de investigación autorizados por el Hospital, así como para el cumplimiento de criterios de habilitación y acreditación de servicios de salud.
6. Verificación en listas de fuentes públicas para la prevención de lavados de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT/FPADM).
7. Publicaciones internas y externas.
8. Brindar información a empresas que solicitan verificar datos laborales de los empleados para autorización de créditos de dinero o de créditos comerciales.
9. Cumplir con las exigencias requeridas por las entidades que vigilan y regulan el sector salud.
10. Tratamiento de información personal obtenida en visita domiciliaria realizada por personal externo contratado por la E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita.

En todo caso, el Hospital y sus encargados garantizarán el ejercicio de los derechos del titular a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada, ser informado respecto del uso que se le ha dado a su información personal, acceder en forma gratuita a los datos que hayan sido objeto de Tratamiento, presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente y revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

Hospital César Uribe Piedrahita Cuidamos de ti	**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**	**Código: FO-04-13-01-01-031**
		Versión: 02
		Fecha: 19/05/2023

Las Políticas de Tratamiento de Datos Personales, se encuentran disponibles en la sección transparencia de la página web https://www.hcup.gov.co. En caso de ejercer sus derechos puede comunicarse al 3201210, al correo informacion@hcup.gov.co, SIAU@hcup.gov.co y datospersonales@hcup.gov.co o a la dirección física Cra 20 #1a-100 en Caucasia/Antioquia.

De conformidad con lo anterior, firmo como constancia en la ciudad de Caucasia a los Diez (10) días del mes de Junio de 2026.

Firma: Marley Echavarria B
Nombre: Marley Echa B
Documento: 39284892 de Caucasia



Huella

71687331
pecialidad. MEDICINA GENERAL
gistro. 51331-94

Hospital César Uribe Piedrahita Cuidamos de ti!	**FORMATO DE CONSULTA Y VALIDACION DE LA INFORMACIÓN DE LAS CONTRAPARTES**	**Código: FO-04-13-03-003** **Versión: 04** **Fecha: 18/09/2023**

Caucasia, 12 de junio de 2026

CERTIFICACIÓN

El Oficial de Cumplimiento de la **E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA,** certifica que se consultó y validó en listas Restrictivas confome con herramienta tecnológica STRADATA, en relación con **LAFT**, se realizó la verificación de la señora MARLEY ECHAVARRIA BARRAGAN con CC: 39284892, presentando el siguiente resultado:

Listas Consultadas

AR_MS-PNR_WANTED MSPNR Wanted - Prófugos de la Justicia del Ministerio de Seguridad Programa Nacional de Reciprocidad.	CONT-VEN Contraloría de Venezuela - Contraloría de Venezuela	ORGANIZACIONES-INTERNACIONALES Personas que ejercen funciones directivas en una organización internacional	US-FBI-ALERT Crime Alerts - Alertas de Crímenes
AR_RNR_WANTED RNR Wanted - Prófugos buscados por la Justicia (Registro Nacional de Reincidencia Argentina)	CO_CAPTACION_ILEGAL Medidas Administrativas por Captación Ilegal - Se enumeran las personas y empresas sobre las que la Superintendencia Financiera ha impuesto alguna medida administrativa a partir del año 2007 por hechos relacionados con captación ilegal.	PE-PDR Ministerio del Interior de Perú - Personas que están siendo buscadas por las autoridades.	US-FBI-CAC Crimes Against Children - Crímenes contra niños
AU-RBA Reserve Bank of Australia - Administra las sanciones financieras emitidas por el Banco de Reserva de Australia	CO_SIC_DEMANDAS Listado de personas naturales y/o jurídicas demandas por vulneración de competencia desleal, libre competencia e infracción de derechos de propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio- SIC	PEPS-SIGEP Listado de todas las Personas Expuestas Políticamente (PEP) registradas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) de Colombia, de acuerdo con el Decreto 830 de 2021.	US-FBI-CEI Criminal Enterprise Investigations - Investigaciones de empresas criminales
BOE_ENTIDADES Consolidated List of Financial Sanctions Targets - Investment Ban List. Lista consolidada de sanciones financieras.	CO_SIC_RESOLUCIONES Listado de personas naturales y jurídicas bajo investigación por la SIC, por actos de competencia desleal, violaciones a la libre competencia y vulneraciones a derechos de propiedad industrial, así como aquellas que han recibido resoluciones relacionadas con el inicio de procesos, el avance de investigaciones, la decisión sobre recursos presentados, o la resolución final de las sanciones correspondientes.	PEPS-SIGEP-RELACIONADOS Listas de Relacionados dentro de las dos hojas activas registrados por los PEP en el Aplicativo por la Integridad Pública en cumplimiento del Decreto 830 de 2021.	US-FBI-CI Counter Intelligence - Espionaje
BOE_PERSONAS Consolidated List of Financial Sanctions Targets - Investment Ban List. Lista consolidada de sanciones financieras.	CO_SIC_SENTENCIAS Listado de personas naturales y/o jurídicas que han sido declaradas por la SIC infractores por realizar actos de competencia desleal, violaciones a la libre competencia, y vulneraciones a derechos de propiedad industrial.	PEPS_CANDIDATOS Listado de personas que se encuentran inscritas como candidatos a elegir, de acuerdo con el calendario electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil	US-FBI-CYBER Cyber Crimes - Crímenes cibernéticos
CA-EMB List of Designated Persons Special Economic Measures (Burma) - Medidas Especiales Económicas para personas y entidades (Birmania)	DO-PPN División Investigación de Búsqueda y Captura de Prófugos de la Policía Nacional de República Dominicana - Prófugos buscados por la policía nacional de República Dominicana.	PEPS_POLITICOS Personas Políticamente Expuestas Decreto 830 de 2021	US-FBI-DT Domestic Terrorism - Terrorismo interno
CA-ENTITIES-TERRORIST Gobierno de Canadá - Personas catalogadas como terroristas según el Gobierno de Canadá.	EU-ENFAST_WANTED ENFAST Most Wanted - Los fugitivos más buscados de Europa por la Red Europea de Equipos de Búsqueda Activa de Fugitivos.	RELACIONADOS-PEPS-COLOMBIA Relacionados de Personas Políticamente Expuestas según Decreto 830 de 2021. Se consideran relacionados a estas personas que sean familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.	US-FBI-HT Human Trafficking - Tráfico de personas
CA-OSFI-Entidades Gobierno de Canadá - Lista de Sanciones Autónomas Canadienses Consolidadas que incluye entidades sujetas a regulaciones bajo la Ley de Medidas Económicas Especiales (SEMA) y la Ley JVCFOA	EU_EIB_EXCLUSION EIB Exclusion List - Individuos y entidades sujetos a decisión de exclusión de acuerdo con la política del BEI, que hayan incurrido en conductas prohibidas de proyectos financiados por el BEI.	UE-EDES Relación de personas o entidades excluidas de los contratos financiados con cargo al presupuesto de la UE por faltas profesionales graves, fraude, corrupción, participación en organización delictiva, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo.	US-FBI-KBR Known Bank Robbers - Ladrones de banco identificados
CA-OSFI-Personas Gobierno de Canadá - Lista de Sanciones Autónomas Canadienses Consolidadas que incluye personas sujetas a regulaciones bajo la Ley de Medidas Económicas Especiales (SEMA) y la Ley JVCFOA	FRA-FMF-ENTIDADES Ministerio de Economía, Finanzas y Recuperación - Listado de personas, entidades y buques objeto de medidas de congelación de activos vigentes en Francia	UK-FCA Banco de Inglaterra - Lista de personas prohibidas de manera parcial o temporal para contratar por tener en su historial sanciones civiles que incluyen multas por una conducta indebida en su desempeño laboral en el Reino Unido	US-FBI-MURDERS Murders - Asesinatos

Hospital César Uribe Piedrahita Cuidamos de ti!	**FORMATO DE CONSULTA Y VALIDACION DE LA INFORMACIÓN DE LAS CONTRAPARTES**	**Código: FO-04-13-03-003** **Versión: 04** **Fecha: 18/09/2023**

CA-SEMP Special Economic Measures (Iran) Regulations - Medidas y regulaciones económicas especiales (IRAN)	FRA-FMF-PERSONAS Ministerio de Economía, Finanzas y Recuperación - Listado de personas, entidades y buques objeto de medidas de congelación de activos vigentes en Francia	UK-MOST-WANTED Crimestoppers de Reino Unido - Fugitivos más buscados en Reino Unido	US-FBI-TOPTEN Ten Most Wanted - Los 10 más buscados según el FBI (El Buró Federal de Investigaciones)
CL-PDI Policía de Investigaciones de Chile - Prófugos más buscados por la Policía de Investigaciones de Chile.	INT-EUEA European Union External Action - Personas con sanciones financieras en la Unión Europea	US-BIS-DPL Denied Persons List - DPL - Lista de personas denegadas o bloqueadas para exportar a los Estados Unidos	US-FBI-WANTED Most Wanted Terrorists - Los terroristas más buscados por el FBI
CO-AUD-GENE Auditoría General de la República - Listado de las personas naturales y jurídicas que han sido declaradas responsables fiscales por la Contraloría General de la República	INT-INTERPOL INTERPOL - Wanted - Personas requeridas por la policía a nivel internacional calificadas con circular roja	US-BIS-DTC Debarred List - DTC - Lista de personas o entidades con prohibiciones por participar directa o indirectamente en el tráfico de armas	US-FBI-WCC White Collar Crimes - Crímenes de cuello blanco
CO-CONT-DEL Contraloría Delegada para Investigaciones - Listado de las personas naturales y jurídicas que han sido declaradas responsables fiscales por la Contraloría General de la República	INT-ITDB Inter-American Development Bank - Personas que han sido reportadas por el BID por fraude, corrupción, colusión o coacción	US-BIS-EL Entity List - EL - Lista de personas que tienen restricciones comerciales con EEUU. Requieren permisos y usos buenos especiales para hacer exportaciones a EEUU	US-FINCEN US Financial Crimes Enforcement Network, Section 311 - Special Measures - Sanciones a bancos
CO-CONT-DEP Contraloría Departamental - Listado de las personas naturales y jurídicas que han sido declaradas responsables fiscales por la Contraloría Departamental	INT-MHAI Government of India, Ministry of Home Affairs - Organizaciones terroristas prohibidas bajo la sección 35 de la Ley de Actividades Ilícitas (Prevención)	US-BIS-ISN Nonproliferation Sanctions - Bloqueos por tráfico de armas químicas y biológicas	US-OCC-UBL OCC Unauthorized Banks List - Bancos no autorizados
CO-CONT-DIST Contraloría Distrital - Listado de las personas naturales y jurídicas que han sido declaradas responsables fiscales por la Contraloría Distrital	INT-ONU-ENTITIES ONU entidades (Personas Jurídicas) - Personas que han sido sancionadas financieramente por terrorismo por Naciones Unidas	US-BIS-SSI Sectoral Sanctions Identifications - Personas que operan en sectores de la economía rusa con los que se prohíbe a las personas estadounidenses realizar transacciones financiar o negociar deudas con un vencimiento de más de 90 días.	US-OFAC Specially Designated Nationals List (SDN) - Sanción financiera por terrorismo y Narcotráfico
CO-CONT-MUN Contraloría Municipal - Listado de las personas naturales y jurídicas que han sido declaradas responsables fiscales por la Contraloría Distrital	INT-ONU-INDIVIDUALS ONU individuos (Personas Naturales) - Personas vinculadas con temas de terrorismo	US-BIS-UVL UVL BIS - Unverified List - Lista de personas o entidades con quienes no se ha podido verificar estatus comercial	US-OFAC-PLCL OFAC - Palestinian Legislative Council List - Sanción financiera
CO-DIAN-PF Proveedores Ficticios - Listado de Proveedores Ficticios suministrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.	INT-WB World Bank List of Debarred Firms - Personas reportadas por el Banco Mundial por Corrupción y Fraude	US-DEA DEA Most Wanted Fugitives - Los fugitivos más buscados según la DEA (Administración para el Control de Drogas)	US-TEEUU Listado de personas y organizaciones designadas como terroristas por los Estados Unidos de América
CO-OER-DEP Gerencia Departamental - Listado de las personas naturales y jurídicas que han sido declaradas responsables fiscales por la Gerencia Departamental	JP-METI Ministerio de Economía, Comercio e Industria de Japón - Terrorismo	US-DSS Departamento de Estado de los Estados Unidos - Personas buscadas por fraude y falsificación de documentos.	US_ATF_WANTED ATF Most Wanted - Los más buscados por uso y tráfico ilegal de armas de fuego, explosivos, incendios, prófugados, alamacén con bombas, terrorismo y desvío ilegal de productos de alcohol y tabaco.
CO-JCC-SANC Contadores Sancionados - Listado de Contadores Públicos y Sociedades Prestadoras de Servicios Contables Sancionados en Ultimos 5 años	MX_FGJ_WANTED FGJ Most Wanted - Los más buscados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas	US-ENCEL-LIST Congreso de los Estados Unidos - Personas que han estado involucradas en actos que socavan procesos o instituciones democráticas, incluido en casos de corrupción significativa o obstruido en sus investigaciones en Guatemala, Honduras y El Salvador	US_ICE_WANTED ICE Most Wanted - Los más buscados por el ICE: terrorismo, ley de inmigración y crimen transnacional
CO-UIEC-CGR Unidad de investigaciones especiales contra la corrupción CGR - Unidad de investigaciones especiales contra la corrupción CGR	NZ-PL New Zealand Police List - Terrorismo	US-FBI-ADDITIONAL Additional Crimes - Otros Crímenes	US_MARSHALS SERVICE_WANTED US Marshals Service Most Wanted - Los 15 fugitivos más buscados por El Servicio de Alguaciles de EE. UU.

Atentamente,

MELISSA MARIA MOLINA PÉREZ
Oficial de Cumplimiento

Certificación Bancaria

Miércoles, 10 de junio de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **MARLEY ECHAVARRIA BARRAGAN** identificado(a) con CC. **39284892** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	371-512040-16	2009/07/01	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Lilibethanna Ospina Restrepo
LIDER LINEA DE CONOCIMIENTO - LDC AUTOSERVICIOS
BANCOLOMBIA S.A.

Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA